

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN (EL “ACUERDO”) CELEBRADO ENTRE LAJA AVENTURAS Y CAMPAMENTOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANA PAULA PÉREZ HERRERA (“LOS HUIZACHES”), Y EL (LOS) PADRE(S) DE FAMILIA O TUTOR(ES), CUYO(S) NOMBRE(S) APARECE(N) EN LA PÁGINA DE FIRMAS DE ESTE ACUERDO (EL O LOS “RESPONSABLE(S)”), POR SU PROPIO DERECHO Y/O EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN (CONJUNTAMENTE CON LOS RESPONSABLES, LOS “PARTICIPANTES”, Y LOS HUIZACHES, LAS “PARTES”), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES:

DECLARACIONES

I. Declara Los Huizaches, por conducto de su representante legal, que:

- a) Es una Sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Acuerdo en su nombre y representación, facultades que no le han sido limitadas o revocadas de forma alguna.
- c) Su domicilio se encuentra ubicado en Fuente del Retiro 13, Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Acuerdo;
- d) Está facultada, conforme a su objeto social, para llevar a cabo la organización de toda clase de actividades recreativas, de campismo, programas académicos, salidas culturales, cursos y actividades de esparcimiento; así como para operar, dirigir y administrar campamentos (los “Servicios”); y posee los elementos adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el presente Acuerdo.
- e) Cuenta con la infraestructura, elementos propios, recursos técnicos y el personal capacitado para cumplir con sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.
- f) Informó al (a los) Responsable(s) acerca de los precios, tarifas, condiciones, características y costo total de los Servicios estipulados en el presente Acuerdo.
- g) Prestará los Servicios de forma profesional y diligente en favor del (de los) Participante(s), cuyo(s) nombre(s) se indica(n) en la ficha de inscripción (la “Ficha de Inscripción”) que será registrada en el sistema *Camper Control* de su dominio (el “Sistema”), mismo que puede ser consultado en la siguiente liga: <https://registro.camploshuizaches.mx/>
- h) Actualmente opera ciertos establecimientos ubicados en el Territorio Nacional (en lo sucesivo, los “Campamentos”), dentro del cuales prestará los Servicios, a elección del (de los) Responsable(s).
- i) Los Servicios proporcionados por Los Huizaches, se encuentran regulados y cumplen con los lineamientos y condiciones aplicables a los “Campamentos Organizados”, identificados por la Norma Oficial Mexicana NOM-06-TUR-2017, requisitos mínimos de operación, información, higiene, seguridad, instalaciones y equipamiento que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.
- j) Es su voluntad celebrar este Acuerdo con el (los) Responsable(s) y obligarse conforme a los

términos y condiciones del mismo.

II. Declara(n) el (los) Responsable(s), por su propio derecho, que:

- a) Es (son) persona(s) física(s), mayor(es) de edad, con plena capacidad física y legal para celebrar, asumir y cumplir en su totalidad las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente Acuerdo.
- b) Es (son) padre(s) o tutor(es) del (los) menor(es) registrado(s) en el Sistema, de acuerdo a la Ficha de Inscripción; y ejerce(n) la patria potestad y/o tiene(n) la custodia sobre el (los) mismo(s), por lo que está(n) facultado(s) para conceder el permiso necesario para que el (los) menor(es) asista(n) a los Campamentos y participe(n) en los eventos organizados y preparados por Los Huizaches.
- c) Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el que se indica en la Ficha de Inscripción.
- d) Conoce(n) los Servicios que presta y actividades programadas por Los Huizaches y acepta(n) participar y/o concede(n) la autorización para que el (los) menor(es) participe(n) en actividades conjuntas (actividades familiares) o individuales en los Campamentos (las “Actividades del Campamento”).
- e) El estado de salud de todos los Participantes es adecuado para participar en las Actividades del Campamento, que no padecen ninguna enfermedad que los ponga en riesgo o ponga en riesgo a terceros y no presentan lesiones previas que pudieran agravarse o que pudieran inferir con su segura participación en las Actividades del Campamento.
- f) Los Huizaches les hizo saber y el (los) Responsable(s) reconoce(n) el riesgo de lesiones, peligros, daños y enfermedades que pudieran ocasionarse en los Participantes derivados de las Actividades del Campamento; en el caso de identificar algún peligro inusual y/o significativo durante su presencia y participación en las Actividades del Campamento, se retirará de la zona que perciba como peligrosa e informará de dicho riesgo al personal de Los Huizaches más cercano.
- g) Es su voluntad celebrar este Acuerdo con Los Huizaches y obligarse conforme a los términos y condiciones del mismo.

Con base en las declaraciones que anteceden, mismas que constituyen el motivo determinante de la voluntad de las Partes para celebrar el presente Acuerdo, y que forman parte integral del contenido obligacional del mismo, las Partes se obligan de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PRIMERO. OBJETO. En este acto, las Partes acuerdan que Los Huizaches prestará los Servicios necesarios para llevar a cabo el desarrollo de las Actividades del Campamento elegidas por el (los) Responsable(s) a través del registro que realice en el Sistema, en beneficio de los Participantes, previo pago de la Contraprestación (según se define más adelante), que será cubierta por el (los) Responsable(s).

Queda entendido entre las Partes que los Servicios que Los Huizaches prestará en favor de los Participantes al amparo del presente Acuerdo, incluye el suministro de los materiales, equipo, supervisión, coordinación y el transporte (en su caso), de acuerdo al tipo de Campamento al que el Responsable realice la inscripción y pago en el Sistema.

SEGUNDO. CONTRAPRESTACIÓN. Las Partes manifiestan su conformidad en que, el (los)

Responsable(s) pagará(n) a Los Huizaches como contraprestación total por los Servicios durante Actividades del Campamento, (a) el importe que Los Huizaches informe por escrito al (los) Responsable(s) a través de la institución educativa correspondiente, previamente al Periodo de Inscripción (según se define más adelante), o, (b) de acuerdo a los precios y promociones que Los Huizaches mantiene publicados en su página de internet: <https://camploshuizaches.mx/> (la “Contraprestación”), según lo aplicable al tipo de Campamento; más el Impuesto al Valor Agregado (“IVA”).

El (Los) Responsable(s) efectuará(n) el pago de la Contraprestación en una o varias exhibiciones, mediante transferencia de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta indicada por Los Huizaches en el Sistema; el total de la Contraprestación será pagada con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de inicio de las Actividades del Campamento.

En caso de que el (los) Responsable (s) no hubiera (n) pagado en tiempo el total de la Contraprestación antes mencionada, Los Huizaches estará facultado para cancelar unilateralmente y sin responsabilidad alguna la inscripción de los Participantes en las Actividades del Campamento, mediante simple aviso al (a los) Responsable(s).

Los Huizaches se obliga a emitir y entregar al (a los) Responsable(s) el documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación de los Servicios, conforme a la legislación correspondiente.

TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo estará vigente durante el tiempo en que Los Huizaches preste los Servicios en favor del (los) Participante(s) y el (los) Responsable(s) haya(n) cubierto las obligaciones de pago en favor de Los Huizaches, tiempo en que el presente Acuerdo surtirá todos sus efectos legales.

CUARTO. FICHA DE INSCRIPCIÓN. El (Los) Responsable(s) deberá(n) completar y proporcionar a Los Huizaches, a través del Sistema, con al menos 14 (catorce) días naturales de anticipación a la fecha de inicio de las Actividades del Campamento (“Periodo de Inscripción”), la Ficha de Inscripción correspondiente con los datos de identificación e información verídica de cada uno de los Participantes, incluyendo sin limitar la información de contacto para el caso de emergencias; así como toda la información relacionada con las alergias, posibles problemas de salud, incapacidades y medicamentos requeridos por los Participantes, de conformidad con el certificado médico correspondiente expedido por el pediatra o médico de cabecera de los Participantes.

En su caso, los medicamentos requeridos por los Participantes deberán ser entregados el primer día de las Actividades del Campamento por el (los) Responsable(s) al personal de Los Huizaches, siempre en cantidades suficientes para su oportuna aplicación.

QUINTO. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. El (Los) Responsable(s) concederá(n) su autorización a Los Huizaches, para incluir a los Participantes en todas las Actividades del Campamento, mediante la Carta de Liberación de Responsabilidad que deberá(n) suscribir a la fecha y previo al traslado de los Participantes al Campamento y/o a la fecha y previo al inicio de las Actividades del Campamento, según corresponda; por virtud de la cual reconocerán que los Participantes cuentan con plenas aptitudes físicas para la realización de las Actividades del Campamento, salvo aquellas que se indiquen expresamente en la Ficha de Inscripción.

Asimismo, por este medio las Partes reconocen que (a) Los Huizaches tiene estrictas medidas de seguridad, salubridad, higiene, prevención de accidentes para los Participantes y para el personal de los Campamentos; y (b) el (los) Responsable(s) reconoce(n) tener conocimiento de todos los peligros y riesgos a los que los Participantes pueden estar expuestos durante las Actividades del Campamento, y entiende(n) que la participación de los Participantes en las Actividades del Campamento puede conllevar riesgos personales y materiales que pueden ocasionar lesiones, daños y enfermedades que pueden ir de las más leves hasta las más graves en los Participantes. Por lo que, el (los) Responsable(s)

acepta(n) y reconoce(n) libremente, que es su voluntad participar por su propio derecho y/o que los Participantes participen en las Actividades del Campamento, a pesar de los riesgos y peligros inherentes a los mismos, por lo que el (los) Responsable(s) asume(n) los riesgos y responsabilidades que de cualquier forma puedan estar asociados a los Servicios prestados por Los Huizaches, liberando a Los Huizaches, sus afiliadas, directivos, administradores, oficiales, funcionarios, apoderados, representantes legales, miembros, socios, empleados, agentes y/o subcontratistas de cualquier responsabilidad derivada de los Servicios y de las Actividades del Campamento.

El (Los) Responsable(s) se obliga(n) a indemnizar y a sacar en paz y a salvo de cualesquiera pérdidas o daños causados o derivados de cualquier reclamación, demanda, denuncia, acción o responsabilidades de cualquier naturaleza, que sea presentada en contra de Los Huizaches derivado de los Servicios prestados en su favor.

SEXTO. SEGURO. Los Huizaches contará en todo momento con un seguro de responsabilidad por accidentes, pérdida orgánica o muerte accidental; por lo tanto, las Partes limitan mutuamente las reclamaciones de indemnización por lesiones, daños y/o enfermedades, que llegaren a sufrir los Participantes durante las Actividades del Campamento, al importe pagado por la compañía aseguradora, y hasta por el límite de responsabilidad asumida por la misma. Las Partes acuerdan que bajo ninguna circunstancia Los Huizaches se encontrará obligado a cubrir cantidad adicional por estos conceptos.

En caso de accidente, el (los) Responsable(s) autoriza(n) que los Participantes reciban los cuidados médicos, traslado, hospitalización y tratamientos necesarios, de acuerdo con las políticas en materia de accidentes de Los Huizaches; y Los Huizaches se obliga a dar aviso al contacto de emergencias respectivo sobre cualquier accidente sufrido por los Participantes.

SÉPTIMO. CERTIFICADO MÉDICO. Es obligación del (de los) Responsable(s), que los Participantes consulten un médico previamente al inicio de las Actividades del Campamento, asegurando las buenas condiciones físicas y de salud para su participación en las Actividades del Campamento, sin poner en riesgo su salud y su integridad física, ni la de los otros participantes. El (Los) Responsable(s) deberá(n) acreditar lo anterior con el certificado médico que deberá entregar a Los Huizaches conjuntamente con la Ficha de Inscripción.

OCTAVO. PROTOCOLO DE SALUD E HIGIENE. Los Participantes deberán cumplir con el Protocolo de Salud e Higiene establecido por Los Huizaches, así como las reglas, normas, costumbres, políticas y reglamentos del Campamento correspondiente, para garantizar el bienestar, salud y seguridad de los Participantes, previo y durante a las Actividades del Campamento

NOVENO. DAÑOS. En caso de que los Participantes dañen de manera parcial o total algún bien o instalación de Los Huizaches, el (los) Responsable(s) se obliga(n) a cubrir el costo de reparación de dicho bien o instalación. Los Participantes deberán usar las instalaciones, equipos, y demás bienes dentro del Campamento, conforme a su naturaleza, con el debido cuidado y siguiendo en todo momento las instrucciones de uso que consten en los mismos o que les sean señaladas por el personal de Los Huizaches, por lo tanto, el uso de las instalaciones y demás bienes lo harán bajo su responsabilidad, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que sufrieren en sus personas o bienes, derivados del mal uso que den a los mismos; liberando a Los Huizaches de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios causados.

DÉCIMO. RESTRICCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CAMPAMENTO. Los Huizaches se reserva el derecho de (i) expulsar a cualquier Participante cuyo comportamiento vaya en contra de las normas, costumbres, políticas y/o reglamentos del Campamento; y (ii) restringir la práctica de las Actividades del Campamento programadas, por cualquier condición de salud que se llegara a presentar en cualquiera de los Participantes, durante las Actividades del Campamento, sin responsabilidad para

Los Huizaches; en cuyo caso Los Huizaches no estará obligado a reintegrar todas o parte de las cantidades que el (los) Responsable(s) haya(n) entregado por concepto de Contraprestación.

DÉCIMO PRIMERO. VISITAS. Durante el desarrollo de las Actividades del Campamento no se permitirá el acceso de personas ajenas a los Participantes a las instalaciones; el ingreso y salida de los Participantes quedará sujeto a los horarios establecidos por Los Huizaches.

DÉCIMO SEGUNDO. COMUNICACIONES. El (Los) Responsable(s) reconoce(n) y acepta(n) que durante el desarrollo de las Actividades del Campamento, los Participantes no podrán utilizar teléfono celular, ni cualquier otro medio de comunicación electrónico.

Las llamadas telefónicas están prohibidas excepto en los casos que, a criterio de Los Huizaches, la situación así lo amerite.

DÉCIMO TERCERO. PERTENENCIAS. Las Partes aceptan y acuerdan que cualquier objeto de valor o dinero que no sea entregado por el (los) Responsable(s) al personal de Los Huizaches al inicio de las Actividades del Campamento, no será responsabilidad de Los Huizaches, sus socios, sus representantes legales o empleados.

DÉCIMO CUARTO. DERECHOS DE IMAGEN. Las Partes acuerdan que Los Huizaches tendrá, en todo momento y de forma permanente e indefinida, el derecho de usar, publicar y/o difundir en su página de internet o a través de cualquier otro medio conocido o por conocerse, de manera gratuita y sin notificación adicional, el nombre, retrato, imágenes, fotos, videos y/u opiniones de los Participantes, únicamente con la finalidad de promocionar las Actividades del Campamento que ofrece Los Huizaches. Si cualquier uso por parte de Los Huizaches, de cualquier retrato, imagen, foto, video y/u opinión de los Participantes, la hace responsable ante cualquier tercero, el (los) Responsable(s) acuerdan indemnizar a los Huizaches contra todos los daños y costos en los que incurran como resultado del uso de los mismos.

DÉCIMO QUINTO. DATOS PERSONALES. Los Huizaches se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de datos personales, por lo que toda la información clasificada como tal será utilizada y se le dará el tratamiento establecido en el aviso de privacidad de Los Huizaches, mismo que puede consultarse en el sitio de internet: www.camploshuizaches.mx

DÉCIMO SEXTO. CANCELACIÓN. El (los) Responsable(s) podrá(n) cancelar la participación de los Participantes en las Actividades del Campamento, sin responsabilidad o penalización alguna de su parte, mediante aviso por escrito a Los Huizaches 30 (treinta) días naturales previos al inicio de las Actividades del Campamento (el “Periodo de Cancelación”), en cuyo caso Los Huizaches se obliga a reintegrar todas las cantidades que el (los) Responsable(s) le haya(n) entregado. Salvo por los casos de (i) enfermedad grave del Participante o (ii) por muerte de algún familiar cercano, Los Huizaches no estará obligada a reintegrar cantidad alguna a los Participantes en virtud de la cancelación que se realice fuera del Periodo de Cancelación.

En caso de que los Servicios se hayan prestado parcialmente, por causas imputables al Participante o a un Evento de Fuerza Mayor (según se define más adelante), Los Huizaches no tendrán la obligación de reembolsar el importe correspondiente ni proporcional a los Servicios no prestados.

DÉCIMO SÉPTIMO. FUERZA MAYOR. Para efectos del presente Contrato, el término “Evento de Fuerza Mayor” significa cualquier evento o condición previsible o imprevisible e irresistible que impida o retrase a alguna de las Partes en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Acuerdo, que no esté bajo el control de dicha parte, que no fue causado por su culpa, negligencia, dolo o responsabilidad y que, habiendo utilizado la debida diligencia, no pudo ser evitado, ya sea total o parcialmente por dicha parte, e incluye (sin limitar), sujeto a lo anterior, los siguientes supuestos: (a) actos de naturaleza, tales como incendio, huracán, inundación, tormenta, terremoto,

derrumbe, cuarentena, epidemia, pandemia o emergencia sanitaria; (b) guerra, motines, bloqueo, disturbios civiles, o cualquier otro acto que afecte gravemente el orden público; y (c) orden, sentencia, fallo o cualquier otro acto de autoridad gubernamental.

Las obligaciones de las Partes bajo el presente Acuerdo, quedarán suspendidas durante el periodo en que la parte afectada no pudiere cumplirlas debido a un Evento de Fuerza Mayor, pero sólo en la medida y por el lapso en que no pudiera cumplir con ellas. Ningún Evento de Fuerza Mayor eximirá a las Partes del cumplimiento de las demás obligaciones que no estuvieren afectas por dicho Evento de Fuerza Mayor, incluyendo la obligación de realizar pagos bajo el presente Acuerdo.

En el caso de que un Participante, se encuentre impedido para asistir a las Actividades del Campamento en la fecha asignada por Los Huizaches, a causa de contagio del virus COVID-19, SARS-COV-2 o cualquier variante y/o mutación de los mismos, será asignada de común acuerdo entre las Partes, una fecha posterior para su participación en las Actividades del Campamento.

DÉCIMO OCTAVO. CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las Partes acuerdan que este Acuerdo, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma, en lugar de una firma original autógrafa, y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el Acuerdo o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que el Acuerdo y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del Responsable, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por Los Huizaches a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Responsable al momento de celebrar el presente Acuerdo será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMO NOVENO. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. El (Los) Responsable(s) reconocen que no existe subordinación entre éste y Los Huizaches como resultado de las Actividades del Campamento que le son encomendadas por virtud del presente Acuerdo, y que en todo momento mantiene la posibilidad de organizar y realizar las mismas, así como el tiempo que les dedique, conforme a criterios propios.

VIGÉSIMO. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo, las Partes se someten expresamente a las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos y para el debido cumplimiento y solución de cualquier controversia derivada del presente Acuerdo, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Leído que fue por las Partes, el presente Acuerdo y debidamente enterados de su contenido y alcances lo firman las Partes de común acuerdo en la Ciudad de México, el día [■].

[Sigue Hoja de Firmas]

El Responsable

El Responsable

[Nombre del Responsable]

[Nombre del Responsable]

Los Huizaches

Laja Aventuras y Campamentos S. de R.L. de C.V.

Ana Paula Pérez Herrera
Representante Legal

[Esta hoja de firmas pertenece al Acuerdo de Participación de fecha [■] de [■] de 2022, celebrado entre el (los) Responsable(s) y Laja Aventuras y Campamentos S. de R.L. de C.V.]